

Referencia:	2017/00002179Y
Procedimiento:	AYUDAS ECONÓMICAS PARA LOS ESTUDIANTES
Interesado:	RITA MARTINEZ MARTIN
Representante:	
INTERVENCIÓN (AGARCIA)	

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSELL INSULAR DE EIVISSA

CERTIFICA:

Que la Comissió de Govern en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2018, aprobó por unanimidad de sus miembros, una propuesta del tenor siguiente:

“(…)

2. Propuesta del Conseller Executiu del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut, en relación al recurso de alzada interpuesto contra la resolución núm. 2017000056 de fecha 20 de diciembre de 2017, en relación a la convocatoria de ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2016-2017, (exp. 2017/00002179Y).

Habiendo dado cuenta de una propuesta, del siguiente texto literal:

“De conformidad con el informe propuesta emitido por el Jefe de Sección del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut con el visto y conforme de la Secretaria Técnica de Medi Ambient, Agricultura, Cultura, Educació, Patrimoni, Esports i Joventut en fecha 28 de marzo de 2018, en relación al recurso de alzada presentado a la Resolución núm. 2017000056 de fecha 20 de diciembre de 2017 en relación a la Convocatoria de ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2016-2017, del siguiente tenor literal:

“En fecha 29 de junio de 2017 se publicaron en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) número 79 las **Bases reguladoras de las ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2016-2017**. Su objeto es “conceder ayudas, para el curso académico 2016-2017, a estudiantes residentes en la isla de Eivissa para compensar parte del coste que supone realizar sus estudios”, que tienen que ser títulos oficiales cursados en centros de toda España y con validez en todo el Estado español.

La base decimotercera de estas ayudas establece que se resolverán, por delegación del Consell Executiu, mediante resolución del Conseller Executiu del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut.

El día 22 de diciembre de 2017 se publicó (en el tablón de anuncios y en la página web del Consell) el anuncio de la Resolución núm. 2017000056 de día 20 de diciembre de 2017 del Conseller del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut, en la que se resolvía el expediente de ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2016-2017.

A partir de la fecha de publicación, se abrió el plazo (hasta el 22 de enero de 2018, incluido) para interponer, contra la Resolución mencionada, los recursos de alzada ante la Comissió de Govern del Consell Insular d'Eivissa que las personas interesadas consideraran oportunos.

Durante el plazo establecido, y de acuerdo con el informe de fecha 12 de marzo de 2018 de la Oficina de Atención Ciudadana que figura en el expediente, se presentó un recurso de alzada ante la Comissió de Govern del Consell Insular: **Sra. Rita Martínez Martín, con DNI 47408396Z**, escrito con RGE 2018001101 de 19 de enero de 2018.

En fecha 13 de marzo de 2018 se emitió el informe técnico del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut en el que se informa favorablemente la estimación del recurso de alzada presentado, ya que se considera que con la documentación aportada por la recurrente queda acreditado que reúne el requisito de la base por la cual fue excluida (no haberse matriculado como mínimo del 65 % de los créditos para un curso académico).

Asimismo, en fecha 14 de marzo de 2018 se informó jurídicamente de manera favorable sobre la estimación del recurso presentado.

En el presupuesto del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut del ejercicio 2018 hay disponibilidad presupuestaria.

Conclusiones

En virtud de todo lo anterior y según el artículo 75.2.d del Reglamento Orgánico del Consell Insular d'Eivissa –ROCI– (publicado en el BOIB núm. 136, de 18-09-10; corrección en el BOIB núm. 148, de 14-10-10), con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización previo, preceptivo y necesario de la Intervención de la Corporación, y para el caso que dicho informe sea favorable y de conformidad, se informa favorablemente y se eleva al Conseller del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut, con el visto y conforme de la Secretaria Técnica de Medi Ambient, Agricultura, Cultura, Educació, Patrimoni, Esports i Joventut, para que lo eleve a la Comissió de Govern, en relación a las ayudas a estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2016-2017, todo de conformidad con el artículo 72.d del ROCI la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar el recurso de alzada presentado en fecha 19 de enero de 2018 (con RGE 2018001101) por la Sra. **Rita Martínez Martín (con DNI 47408396Z)**, dado que reúne el requisito de la base por la cual fue excluida de la convocatoria (no haberse matriculado, en el curso 2016-2017, al menos de 65 % de los créditos previstos para un curso académico), ya que con la documentación aportada queda acreditado que, a pesar de no haberse matriculado del 65 % del créditos establecidos para un curso académico, se ha matriculado del resto de créditos a superar para obtener la titulación y, en consecuencia, **conceder y abonar** la ayuda para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2016-17 por un importe de **1.016,12 €**, ya que se trata de estudios cursados fuera de la isla de Eivissa y de conformidad con lo que establece el acuerdo primero, en cuanto a recursos de alzada, de la Resolución del Conseller d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut núm. 2017000056 de día 20 de diciembre de 2017.”

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con el artículo 72.d del Reglamento Orgánico del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 136, de 18-9-2010, corrección en BOIB núm. 148, de 14-10-2010, modificación en BOIB núm. 48, de 16-4-2016), y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización previo, preceptivo y necesario de la Intervención de la Corporación, y para el caso que dicho informe sea favorable y de conformidad, elevo a la Comissió de Govern la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Estimar el recurso de alzada presentado en fecha 19 de enero de 2018 (con RGE 2018001101) por la Sra. **Rita Martínez Martín (con DNI 47408396Z)**, dado que reúne el requisito de la base por la cual fue excluida de la convocatoria (no haberse matriculado, en el curso 2016-2017, al menos de 65 % de los créditos previstos para un curso académico), ya que con la documentación aportada queda acreditado que, a pesar de no haberse matricula-

do del 65 % de los créditos establecidos para un curso académico, se ha matriculado del resto de créditos a superar para obtener la titulación y, en consecuencia, **conceder y abonar** la ayuda para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2016-17 por un importe de **1.016,12 €**, ya que se trata de estudios cursados fuera de la isla de Eivissa y de conformidad con lo que establece el acuerdo primero, en cuanto a recursos de alzada, de la Resolución del Conseller d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Juventut núm. 2017000056 de día 20 de diciembre de 2017.”

Y, para que así conste y obre en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

Visto bueno

Firmado digitalmente por:

Vicent Torres Guasch

Presidente del Consell Insular d'Eivissa

Firmado digitalmente por:

El Secretario General del

Consell Insular d'Eivissa

Víctor Almonacid Lamelas